

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

84**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Don José Miguel Herranz Romero, secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 811 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 18 de abril de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 811 de 2011, seguidos por estafa, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal, don Javier López Alonso, como denunciante; “Estación de Servicio Lorusa, Sociedad Limitada”, y como denunciado, don Manuel Armentero Fernández, convengo en señalar lo siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel Armentero Fernández, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, anteriormente definida, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 3 euros, responsabilidad procesal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, costas del proceso y a indemnizar a “Estación de Servicio Lorusa, Sociedad Limitada”, en la cantidad de 39,01 euros.

Devuélvase el documento nacional de identidad incorporado a las actuaciones a don Manuel Armentero Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Armentero Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/24.677/12)